CD N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.350.

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2017 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.350.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MED-SUR EXPORT-IMPORT S.R.L.**, con **RUC Nº 80017464-0**, domiciliada en la calle **KENNEDY N° 1050 CASI JOSE ASUNCIPON FLORES**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **GRACIELA PAVON**, con C.I. **Nº 331.245**, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DE "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 302/17, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**
- La Resolución D. Nº 605/2018 que aprueba la ampliación del monto del contrato.----------
- La Nota ADM FCM N° 111/2018 de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, por la cual remite pedido de ampliación del llamado en cuestión a la Dirección de Administración y Finanzas con copia al Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, la misma cuenta con consideración de procesar por parte de la Directora de dicha dependencia.----------
- Nota DCP N° 671/2018 del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA remitida a la Firma MED- SUR EXPORT-IMPORT S.R.L., por la cual comunica la necesidad de realizar una ampliación en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**

CD N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.350.

- Conformidad para la ampliación del monto del contrato del llamado en cuestión por parte de la empresa MED-SUR EXPORT - IMPORT SRL.----------
- El Dictamen N° 48/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del monto del lote estableciendo el total a ampliar en **Gs. 12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 605/2018.**----------

LOTE 2						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	90151802-019	SERVICIOS DE MOZO	HORA	1	UNIDAD	120.000
2	90101603-001	PROVISION DE BUFFET COMIDA CALIENTE	UNIDAD	1	UNIDAD	55.000
3	90101603-007	PROVISION DE TORTA, POR KG	KILOGRAMOS	1	UNIDAD	38.000
4	90101603-044	PORVISION DE BOCADITOS DULCES, POR KG	UNIDAD	1	UNIDAD	35.000
5	90101603-014	PROVISION DE AZUCAR EL PAQUETE DE 50 SOBRECITOS	UNIDAD	1	PAQUETE	6.000
6	90101603-014	PROVISION DE AZUCAR POR KILO	KILOGRAMOS	1	UNIDAD	7.000
7	90101603-014	PROVISION DE EDULCORANTE EN PAQUETE DE 50 SOBRECITOS	UNIDAD	1	PAQUETE	5.000
8	90101603-014	PROVISION DE EDULCORANTE EN FRASCO DE 100ML	UNIDAD	1	24000	6.000

Prof. Dr. LAURENTINO RIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

MED SUR S.R.L.
Emprendimiento Comercial
medsursrl@gmail.com
Tel.: 233-689

CD N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.350.

9	90101603-028	PROVISION DE CHIPA(CHIPITA POR KG)	KILOGRAMOS	1	UNIDAD	24.000
10	90101603-028	PROVISION DE CHIPA (CHIPA PIRU) POR KILO	KILOGRAMOS	1	UNIDAD	38.000
11	90101603-003	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS - NORMALES POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1	UNIDAD	57.500
12	90101603-003	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS - ESPECIALES POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1	UNIDAD	65.000
13	90101603-003	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS - FINOS CALIENTES	KILOGRAMOS	1	UNIDAD	68.000
14	90101603-012	PROVISION DE HAMBURGUESAS-PROVISION DE COMIDA RAPIDA LOMITO ESPECIAL COMPLETO GRANDE	UNIDAD	1	UNIDAD	12.500
15	90101603-034	PROVISION DE FRUTAS POR KILO	KILOGRAMOS	1	UNIDAD	42.000
16	90101603-020	PROVISION DE TE EM PAQUETES DE 50 SOBRECITOS	UNIDAD	1	PAQUETE	10.000
17	90101603-008	PROVISION DE JUGOS NATURALES-DIETETICOS Y ENTEROS, TERMO DE 1 LITRO	LITROS	1	UNIDAD	8.000
18	90101603-022	PROVISION DE CAFÉ NEGRO - TERMOS DE 1 LITRO	LITROS	1	UNIDAD	11.500
19	90101603-023	PROVISION DE CAFÉ CON LECHE - TERMOS DE 1 LITRO	LITROS	1	UNIDAD	12.500
20	90101603-018	PROVISION DE COCIDO NEGRO - TERMOS DE 1 LITRO	LITROS	1	UNIDAD	8.000
21	90101603-019	PROVISION DE COCIDO CON LECHE - TERMOS DE 1 LITRO	LITROS	1	UNIDAD	9.000
22	90101603-015	PROVISION DE LECHE - TERMOS DE 1 LITRO	LITROS	1	UNIDAD	7.500
TOTAL LOTE 2						**645.500**

MONTO MINIMO	**37.500.000**
MONTO MAXIMO	**75.000.000**

Lote N° 2 Monto a Ampliar: 12.000.000.

TOTAL MONTO AMPLIADO: GS. 12.000.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES)

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato N° 10/2017 será de **Gs. 87.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES.) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para los **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CD N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.350.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Resolución D. Nº 302/17.
b) Contrato N° 10/2017.
c) La Nota ADM. FCM N° 111/2018 de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas/UNA.
d) Nota DCP N° 671/2018 del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA.
e) Nota de la firma Adjudicada.
f) Dictamen Legal Nº 48/2018.
g) Resolución D. Nº 605/2018.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 13 ABR. 2018

SRA. GRACIELA PAVON.
MED-SUR EXPORT-IMPORT S.R.L.
MED SUR S.R.L.
Emprendimiento Comercial
medsursrl@gmail.com
Tel.: 233-689

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

MED SUR S.R.L.
Emprendimiento Comercial
medsursrl@gmail.com
Tel.: 233-689